

CIRCULARES

DE LA

JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

DE ESPAÑA É INDIAS.

ARCHIVO FACULTATIVO DE ARTILLERIA.

Indice por orden	{ alfabético....	<i>C^o</i>
	{ de materias..	
Estante.....		<i>C^o</i>
Tabla.....		<i>C^o</i>

MADRID EN LA IMPRENTA REAL.

AÑO DE 1823.

ARCHIVO FACULTATIVO

110

ADVERTENCIA.

La Junta Provisional de Gobierno de España é Indias, durante la dolorosa cautividad del REY nuestro Señor, hizo la manifestacion de sus principios en 6 de abril de 1823, y verificó su solemne instalacion en la villa de Oyarzun el dia 9 del mismo mes. Fue reconocida por S. A. R. el Príncipe Generalísimo en el Real nombre de S. M. Cristianísima; por el ejército Real Español, y por todos los pueblos libres del yugo revolucionario.

El Excelentísimo Señor Don Francisco de Eguía, Teniente General y Consejero de Estado; el Señor Don Antonio Calderon, Fiscal del Supremo Consejo de Indias, y el Señor Don Juan Bautista de Erro, Intendente de ejército, componian presencialmente á S. A. S., y el Señor Don Josef de Morejon, del Consejo de S. M., y su Secretario con ejercicio de decretos, ejercia las funciones de su Secretario General.

Al frente de una empresa tan espinosa y en circunstancias tan dificiles, sin recursos y sin otro auxilio que sus propias luces, pero sin otro norte que la libertad de su Soberano y el decoro de su Nación, no se apartaron una línea, durante el corto tiempo de su administracion, de los principios de legitimidad que habian proclamado, y que los constituyó, y acre-

ditaron de un modo heróico el patriotismo mas puro.

Para el corto número de empleos que proveyó buscó á los hombres que consideró acreedores y sin tacha entre los que existian en el terreno libre de la faccion sanguinaria y destructora; cuidó no se equivocase la sabia moderacion con la criminal indiferencia; no permitió se hollasen las leyes, ni que la impunidad hiciese triunfar el crimen. Todas sus providencias fueron coronadas de un suceso feliz, á pesar de que no todas las Autoridades podian corresponder á sus deseos con la exactitud que exigia época tan crítica. La Junta no olvidó la urgente necesidad de conservar el buen espíritu que reinaba en los pueblos; de procurarse recursos; de establecer una policía útil y conveniente; de ir organizando una fuerza permanente sobre las bases del honor restablecidas; de manifestar el debido aprecio á los beneméritos voluntarios Realistas, entre los cuales existen tantos héroes; y el deber de no confundir al fiel con el desleal ó indiferente á los desastres del Reino. Cesó en sus funciones el 23 de mayo de 1823. Las órdenes generales que publicó y circuló durante los cuarenta y cuatro dias de su Administracion, que fueron los de su marcha desde Oyarzun á San Agustin, son las que van comprendidas en esta coleccion.

Nombramientos para empleos militares en las Provincias, fecha en 21 de abril.

La Junta Provisional de Gobierno de España é Indias se ha servido hacer los nombramientos siguientes hasta la aprobacion de S. M.: Para la Capitanía General de Cataluña al Excmo. Señor Baron de Eroles, individuo de la misma Junta de Gobierno. Para el Vireinato y Capitanía General de Navarra, al Teniente General Conde de España. Para la Capitanía General de Aragon, al Mariscal de Campo D. Felipe de Fleyres. Para la Capitanía General de Castilla la Vieja, al Teniente General D. Cárlos O-Donell, que la servia antes del atentado de 7 de Marzo de 1820. Para la primera Comandancia General de las Provincias Vascongadas al brigadier D. Manuel Llauder. Para la segunda Comandancia General interina de las mismas Provincias al Brigadier D. Salvador de Malavila. Para la Comandancia General de Burgos, dependiente de la Capitanía General de Castilla la Vieja, al Brigadier D. Fortunato de Fleyres. Para el Gobierno Político y Militar, y Subdelegacion de Rentas de la Provincia marítima de Santander, al Mariscal de Campo D. Francisco Longa. Lo digo á V. para su inteligencia y gobierno, y demas efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Cuartel General de Victoria 21 de abril de 1823.

INDICE

De las circulares de la Junta Provisional de España
é Indias.

<i>Manifiesto de la Junta Provisional de Gobierno, su fecha 6 de abril.</i>	Pág. 5
<i>Instalacion de la Junta y orden para su reconocimiento, fecha 9 de abril.</i>	7
<i>Orden para el restablecimiento de los Ayuntamientos y Justicias del Reino, y reglas que deben observarse para el efecto, fecha 9 de abril.</i>	8
<i>Orden para recoger las armas y municiones de las llamadas Milicias Nacionales y de personas sospechosas, fecha 9 de abril.</i>	10
<i>Instrucciones á los Capitanes ó Comandantes generales de Provincias y Divisiones Reales, fecha 12 de abril.</i>	11
<i>Orden para que las Aduanas y Resguardos permanezcan en la frontera de Francia, fecha 13 de abril.</i>	13
<i>Orden mandando fijar diariamente tarifa de los precios corrientes de los comestibles, y mandando observar la tarifa adoptada interinamente para el cambio de la moneda francesa, fecha 13 de abril.</i>	14
<i>Orden mandando poner en libertad á todos los presos por enemigos del sistema constitucional, fecha 17 de abril.</i>	17
<i>Orden: aclaracion á la circular del 9 sobre Ayuntamientos y Justicias, fecha 17 de abril.</i>	id.
<i>Orden mandando haya Te Deum y rogativas, fecha 17 de abril.</i>	18

- Reglas que deben observarse en la separacion y reposicion de los empleados, fecha 18 de abril.* 18
- Nombramientos para empleos militares en las Provincias, fecha 21 de abril.* 20
- Prohibicion de alistamientos y quintas, y de partidas que no esten bajo la dependencia de los Capitanes Generales ó Generales en gefe, fecha 22 de abril.* 21
- Exceptuando del servicio de las armas á los mozos pertenecientes al de postas, fecha 22 de abril.* 22
- Declarando serán admitidos al servicio los Gefes y Oficiales retirados ó licenciados por desafectos al sistema, fecha 24 de abril.* id.
- Sobre los liberales que han abandonado sus casas, fecha 25 de abril.* 24
- Sobre los regulares secularizados, fecha 28 de abril.* 26
- Anulando la última quinta hecha por los revolucionarios, y mandando licenciar á los que no quieran seguir las Banderas Reales, fecha 28 de abril.* 28
- Premio concedido al coronel Miranda y compañeros por haber proclamado al REX en a plaza de Jaca, fecha 29 de abril.* 29
- Mandando que los soldados españoles hagan los honores correspondientes á los Oficiales franceses, segun se ha mandado á los franceses se haga con los españoles, fecha 30 de abril.* 30
- Mandando incorporar al batallon provisional de Guardia Real á todos los individuos procedentes del 1.º y 2.º regimiento de Reales Guardias de Infantería que se hallan incorporados á otros batallones, fecha 1.º de mayo.* id.
- Mandando se quiten las lápidas de la Constitucion, y se ponga Plaza Real, fecha 8 de mayo.* 31

- Mandando se celebre un aniversario general en todas las iglesias por los que han perdido la vida en los suplicios, y defendiendo la Religion y el Trono con las armas en la mano, fecha 8 de mayo. 39
- Sobre los diputados conocidos con el nombre de Persas, y se les concede una cruz de distincion, fecha 9 de mayo. 32
- Se prohíbe á los Generales dar el nombre de Guardia Real ni otra organizacion á los Batallones de Infantería que la prevenida para esta arma en general, fecha 10 de mayo. id.
- Sobre el General Elio. 34
35

ARCHIVO FACULTATIVO

1771

1771